

Resolución Gerencial General Regional Nro. 533-2011/GOB.REG-HVCA/GGR

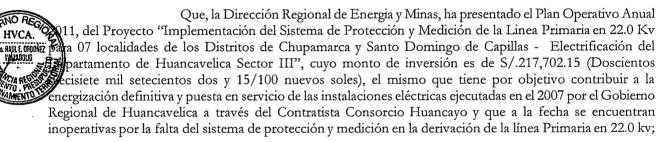
Huancavelica, 0 5 OCT 2011



VISTO: El Informe N° 123-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 331616-2011/GOB.REG-HVCA/GG, el Acta N° 014-2011/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Informe N° 274-2011/GOB.REG.HVCA/GRDE-DREM, sobre aprobación del POA 2011 del Proyecto: "Implementación del Sistema de Protección y Medición de la Linea Primaria en 22.0 Kv para 07 localidades de los Distritos de Chupamarca y Santo Domingo de Capillas - Electrificación del Departamento de Huancavelica Sector III"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria



Que, el citado Plan Operativo Anual 2011, cuenta con el informe técnico de consistencia (Informe N° 274-2011/GOB.REG.HVCA/GRDE-DREM) elaborado por el Ing. Raúl Jaime Anccasi de la Direccion Regional de Energía y Minas, como área usuaria, la misma que previa revisión, evaluación, ha emitido pronunciamiento favorable recomendando su aprobación por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales;

Que, la revisión del POA se halla dentro del marco normativo de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su modificatoria Ley N° 28802; la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, normas vigentes a la elaboración del estudio definitivo, por lo que estando a lo aprobado por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales, mediante Acta N° 014-2011/GOB.REG. HVCA/CEPOA, amerita su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



Oficina/Regional



Resolución Gerencial General Regional Nro. 539 - 2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 0 5 OCT 2011

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Anual 2011 del proyecto "Implementación del Sistema de Protección y Medición de la Linea Primaria en 22.0 Kv para 07 localidades de los Distritos de Chupamarca y Santo Domingo de Capillas - Electrificación del Departamento de Huancavelica Sector III", con un presupuesto de S/.217,702.15 (Doscientos diecisiete mil setecientos dos y 15/100 nuevos soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Dirección Regional de Energía y Minas velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POA 2011 del proyecto "Implementación del Sistema de Protección y Medición de la Linea Primaria en 22.0 Kv para 07 localidades de los Distritos de Chupamarca y anto Domingo de Capillas - Electrificación del Departamento de Huancavelica Sector III".

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ectuar el seguimiento y monitoreo del POA del proyecto "Implementación del Sistema de Protección y Medición de la Linea Primaria en 22.0 Kv para 07 localidades de los Distritos de Chupamarca y Santo Domingo de Capillas - Electrificación del Departamento de Huancavelica Sector III", a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Dirección Regional de Regional y Minas para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijoó GERENTE GENERÁL REGIONAL



Oficina Regional

e Asesoria